



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia de Firma Conjunta

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN CONJUNTA N°1 - PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES
TRATAMIENTO DE POF/POFA 2025

COMUNICACIÓN CONJUNTA N°1/2025
PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES
TRATAMIENTO DE POF/POFA 2025

Tribunales de Clasificación Descentralizados

Secretarías De Asuntos Docentes

Jefaturas Regionales / Jefaturas Distritales

Inspectoras e Inspectores de Enseñanza

Equipos Directivos

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, han definido una serie de acciones técnico - administrativas en el marco de la política educativa con el propósito de fortalecer el sistema en su conjunto.

Una de las estrategias implementadas por la Dirección de Tribunales de Clasificación a partir del año 2022, es el Proyecto de POF/POFA mediada por tecnología (Dinámica), proceso al cual se le ha dado continuidad, ampliando el universo de instituciones del Sistema Educativo de la Provincia

de Buenos Aires alcanzadas, con el propósito de llegar a su universalización en forma paulatina.

En el presente documento se comunican las pautas y cronogramas relacionados con el Tratamiento de Planta Orgánico Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica de las instituciones educativas de nivel y modalidad de Gestión Estatal y Planta Orgánico Funcional de Inspectores/as de Enseñanza de Gestión Estatal y Gestión Privada, para los modos de confección, tratamiento y convalidación: POF/POFA tradicional y mediada por tecnología (Dinámica)

1. Confección de planillas POF/POFA 2025

La Planta Orgánico Funcional es el documento por excelencia que se transforma en el punto de partida de las acciones estatutarias a realizar durante el año:

*Vacantes

*Reubicaciones transitorias y definitivas

*Movimiento Anual Docente

*Acrecentamiento

*Reincorporaciones

*Pases Interjurisdiccionales

*Destinos definitivos

*Titularizaciones interinas

*Destino de servicios provisorios

*Designaciones

*Reasignación y creación de cargos (Planillas B y C de insumos)

* Permutas

Por lo tanto, para su confección es necesaria una mirada atenta y comprometida de las autoridades institucionales.

La POF/POFA es un instrumento de suma importancia para establecer las vacantes que serán utilizadas para las acciones estatutarias posteriores, por lo cual es fundamental tener la certeza de la situación de revista de cada docente.

Implementación de POF POFA mediada por tecnología (dinámica)

A continuación se detallan las regiones e instituciones educativas según Nivel/Modalidad que implementarán esta metodología para la confección de POF POFA en el presente ciclo lectivo.

Nivel o Modalidad	Tipo de Organización	Regiones Educativas
Educación Especial	EEE- CFI - CFL	Todas las Regiones Educativas
Educación Física	CEF	Todas las Regiones Educativas
Psicología Comunitaria Y Psicología Social	Centros Educativos Complementarios	Todas las Regiones Educativas
Educación De Jóvenes, Adultos Y Adultos Mayores	EPA	Todas las Regiones Educativas
	CENS	
Educación Artística	Escuelas de Educación Artística (Ex estéticas)	Todas las Regiones Educativas
Educación Primaria	Escuelas de Educación Primaria	Todas las Regiones Educativas
Educación Técnico Profesional	E. Técnica	Todas las Regiones Educativas
	E. Agraria	
	Formación Profesional	
Educación Secundaria	Escuelas de Educación Secundaria	Todas las Regiones Educativas
Educación Superior	Institutos Superiores de Formación Docente, Formación Técnica y mixtos	Todas las Regiones Educativas
Dirección de Inspección General	Gestión Estatal y Gestión Privada	Todas las Regiones Educativas

Educación Inicial

Las instituciones educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial realizarán, a partir del presente ciclo lectivo, en su totalidad la POF POFA mediada por tecnología.

Educación Artística

Las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Artística realizan tratamiento y convalidación en el Nivel Central, Tribunal de Educación Artística: Escuelas Secundarias Especializadas en Arte - ESEA e Institutos Superiores de Arte). Las mismas, confeccionarán los formularios POF POFA 2025 y los remitirán por correo electrónico al inspector/a correspondiente. Luego del análisis, el/la inspector/a las enviará por la misma vía al Tribunal de Educación Artística al correo pofartistica@abc.gob.ar

Los Centro Educativo para la Producción Artístico Cultural, confeccionarán la POF POFA 2025 en el formulario correspondiente y remitirán a través de la inspectora o inspector al correo electrónico mencionado anteriormente.

Las Escuelas de Educación Artística (ex- Estética) implementarán a partir de este ciclo lectivo la modalidad de de POF mediada por tecnología en su totalidad.

El tratamiento de POF del Nivel Inicial y la modalidad Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores se llevará a cabo en el marco de la Comunicación Técnica Conjunta N° 1/2021, firmada entre la Dirección Provincial de Educación Inicial y las Direcciones de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, de Inspección General, de Tribunales de Clasificación y de Gestión de Asuntos Docentes acordada en Mesa de cogestión entre representantes de la DGCyE y las entidades gremiales docentes. La misma establece el tratamiento en el marco de la Resolución N° 3367/05 y acuerdo paritario los respectivos acuerdos oportunamente alcanzados.

A continuación se detallan los anexos de la presente comunicación:

Anexo 1 Instructivo POF POFA 2025 tradicional

Anexo 2 Instructivo POF POFA 2025 mediada por tecnología (dinámica)

Anexo 3 Detalle de las acciones de POF POFA 2025

Anexo 4 Cronograma

ANEXO 1

INSTRUCTIVO POF/POFA 2025 TRADICIONAL

Educación Física - Educación Artística

Los establecimientos educativos accederán a los formularios e instructivos de POF POFA 2025 disponibles en el portal ABC, desde donde podrán descargarse para cumplimentar de acuerdo con el nivel o modalidad.

<https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/tribunales-de-clasificacion/pofpofa>

Una vez confeccionada la Planta Orgánico Funcional con fecha de corte 31/03/2025 y teniendo en cuenta la planta avalada por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el año 2024, el equipo de conducción la enviará por correo electrónico, al inspector o inspectora de enseñanza, identificando el archivo de POF POFA con clave provincial constando en los datos el número de distrito, tipo de organización, número de establecimiento educativo (a modo de ejemplo, si se tratara de la EEP N° 6 del distrito La Plata, consignará: 0001PP0006)

a. El Inspector o inspectora de enseñanza realizará el control, verificando los datos consignados en las planillas POF POFA 2025.

Una vez analizadas las mismas, las enviará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a la Jefatura Distrital por correo electrónico de @abc.gob.ar.

b. Los equipos de supervisión: Inspectores/as Jefes/as Regionales, Inspectores/as Jefes/as Distritales e Inspectores/as de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, realizarán el asesoramiento y acompañamiento que la situación amerita, para la confección de la Planta Orgánico Funcional 2025.

c. Las Secretarías de Asuntos Docentes remitirán los archivos POF 2025 a los Tribunales Descentralizados, quienes clasifican la información de acuerdo al instructivo de los Tribunales Centrales de Educación Física y Educación Artística.

ANEXO 2

INSTRUCTIVO POF–POFA 2025 - mediada por Tecnología (dinámica)

Una vez confeccionada la Planta Orgánico Funcional con fecha de corte 31/03/2025 y teniendo en cuenta la planta avalada por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el año 2024, las Instituciones Educativas de los niveles y modalidades mencionadas al pie de la comunicación, utilizarán el formato de POF mediada por Tecnología.

Para ello basaremos el soporte de Archivos en la Plataforma ABC y el archivo de cada Institución estará desarrollado en Hoja de Cálculo de Google (Google Sheets) que permitirá a los Tribunales Centrales dar acceso a los usuarios correspondientes y otorgar los permisos según su función y responsabilidad.

De esta manera cada archivo tendrá usuarios responsables de la edición y otros con permisos de solo lectura. Además estará protegido y se reducirá la duplicidad de datos con el objetivo de mejorar la experiencia de carga y facilitar el trabajo colaborativo institucional, dado que habrá más de una persona habilitada para cargar datos en simultaneidad siempre con la autorización del equipo directivo.

Todos los archivos se identificarán por la Clave Provincial de las instituciones.

Tipo de usuarios y permisos

Como primer paso y con el fin de habilitar a los usuarios editores se desarrollaron formularios de Google que serán remitidos por los Tribunales de Clasificación Central, a las instituciones educativas a través de Tribunales de Clasificación Descentralizados e Inspectoras/es de Enseñanza (del nivel o la modalidad). A través de este formulario los equipos de conducción de las Instituciones deberán ingresar - desde una cuenta del dominio @abc.gob.ar para cargar los datos solicitados de los responsables de la confección del archivo quienes serán los usuarios editores.

Las cuentas de correo electrónico @abc.gob.ar que deben cargarse en los formularios son las cuentas personales de cada usuario, de esta forma se garantiza mayor seguridad en la carga y trazabilidad sobre las modificaciones.

Los usuarios comentadores serán los diferentes actores intervinientes en el tratamiento de POF POFA, cuyos datos serán aportados por los Tribunales Descentralizados, en concordancia con los miembros de cada Comisión Distrital: inspectoras e inspectores de enseñanza, representantes de Jefaturas Distritales, Secretaría de Asuntos Docentes.

Tablero de información

Todas las instituciones educativas recibirán el enlace para acceder al formulario, una vez otorgado los permisos de usuarios y a través de los Tribunales Descentralizados se enviarán los archivos PDF con los enlaces de las instituciones de la Región Educativa a la que pertenecen, diferenciados por nivel o modalidad al resto de los usuarios.

En el archivo PDF (TABLERO) REG 00 – (nivel o modalidad)- año se encontrarán todos los enlaces de los formularios SET3 de las Instituciones educativas vinculadas a esta experiencia.

Estos enlaces son los que identifican de forma unívoca a cada uno de los archivos de POF POFA de las instituciones educativas, por ello NO es necesaria ninguna acción de descarga ni de reenvío por correo electrónico. De esta manera, se garantiza la existencia de un único archivo de POF mediada por tecnología, que servirá para todas las instancias de tratamiento y posterior convalidación logrando una mejor comunicación durante la carga de datos y el trabajo de corrección o visado.

Los archivos PDF con los enlaces deben ser compartidos con las Secretarías de Asuntos Docentes para que puedan organizar las acciones de tratamiento en Comisión Distrital.

Este es el único archivo válido para el Tratamiento y la Convalidación, por lo que no serán necesarias más acciones que compartir los enlaces con quienes necesiten verlo.

Consultas

Las consultas deberán remitirse vía correo electrónico según corresponda el nivel o modalidad donde se desarrollará la experiencia:

Educación Artística pof.artistica@abc.gob.ar

Educación Primaria pof.primaria@abc.gob.ar

Educación Secundaria pof.secundaria@abc.gob.ar

Educación Física pof.ed.fisica@abc.gob.ar

Educación Adultos pof.adultos@abc.gob.ar

Educación Especial pof.especial@abc.gob.ar

Psicología C. y Pedagogía S. pof.psicologia@abc.gob.ar

Educación Superior pofsuperior@abc.gob.ar

Inspección General inspectoresdig@abc.gob.ar

Carga de documentación respaldatoria

- 1.- Deben subir el/los archivos al DRIVE del correo institucional de la escuela.
- 2.- Luego, posicionando el mouse donde están los archivos subidos, hacer click con el botón derecho para que despliegue el cuadro de opciones y elegir la opción compartir. En la pantalla que se abrirá, aparecerá en la parte inferior un texto que dice Acceso General seleccionar la opción DGCYE Buenos Aires. Haciendo click en copiar enlace obtendrán el enlace del archivo para vincular con la POF- POFA.
- 3.- Seguidamente volver al archivo de POF POFA, posicionar el mouse en la celda de documentación que corresponda y buscar “agregar enlace”, cuando se abra encontrarán un espacio que dirá “texto” y otro “enlace” (allí pegan el enlace que copiaron anteriormente en el archivo de documentación.)

Video explicativo sobre cómo subir archivo a la nube:

https://drive.google.com/file/d/1b_B_rHvM7dhiiUmH88ckOWKG6Fq2xZC3/view

Video explicativo sobre cómo cambiar las propiedades del enlace para que sea visible desde cualquier cuenta bajo el dominio @abc.gob.ar:

https://drive.google.com/file/d/1RH1x_ARS8P3vqLGsb3qRa4dB1BP9ezF-/view?usp=sharing

ANEXO 3

Detalle de las acciones de POF POFA 2025

Conformación de Comisión Distrital

- a. Cada Secretaría de Asuntos Docentes deberá articular con el Tribunal Descentralizado correspondiente y la Jefatura Distrital de supervisión, para acordar las fechas y horarios de las reuniones virtuales, informando el inicio del tratamiento, a la Jefatura Regional y Representantes de las entidades gremiales. Con el objeto de optimizar el tratamiento se solicita organizar la agenda de reuniones, atendiendo la necesidad de compartir la información con antelación con los miembros de la Comisión. Las reuniones deberán realizarse preferentemente en la modalidad virtual.
- b. La Secretaría de Asuntos Docentes será la encargada de la convocatoria de la Comisión Distrital (SAD, Tribunal Descentralizado, Jefatura Distrital de supervisión, Representantes de las Entidades Gremiales) y del inicio del tratamiento como así también de la organización de la información con los representantes de cada comisión.
- c. Los/as integrantes de la Comisión Distrital deben utilizar cuentas oficiales @abc (requisito excluyente) para poder tener acceso a la información que estará disponible en el drive en carpetas referenciadas por región, distrito, nivel y/o modalidad. Podrán observar y realizar comentarios, en documentos adjuntos, sin modificar los datos de la planta.
- d. El acta de tratamiento deberá confeccionarse en la SAD y contendrá el nombre y apellido de todos los que integran la Comisión. La firma deberá ser estampada por cada miembro de la Comisión. El documento una vez escaneado será remitido al Tribunal Descentralizado por GDEBA.

Instancia de tratamiento y convalidación

Cada Tribunal de Clasificación Descentralizado, luego del análisis y tratamiento realizado conjuntamente con la Comisión Distrital, se reunirá con los Tribunales de Clasificación Centrales a fin de realizar la convalidación de las Plantas Orgánico Funcionales de cada nivel y modalidad. Deberá incorporar la información de las Actas de tratamiento en cada Comisión de los distritos que componen la región.

Luego de la convalidación, las POF/POFA que resulten observadas, deberán ser rectificadas en un plazo de diez (10) días posteriores. Para ello se solicita el compromiso y acompañamiento de las áreas intervinientes.

El Tribunal Descentralizado enviará las Actas de convalidación con las observaciones para rectificar las Plantas Orgánico Funcionales que correspondan, a las inspectoras e inspectores de enseñanza, quienes solicitarán a cada escuela que se realicen las modificaciones indicadas.

El Tribunal Descentralizado verificará la planta rectificada con el Tribunal Central correspondiente y la cumplimentación de lo observado en acta.

Concluida la convalidación, el Tribunal Central procederá a la confección del acto resolutivo. Se deberá informar de las rectificaciones a todos los miembros de la Comisión de Tratamiento.

Aclaración:

El/la inspector/a de enseñanza deberá informar al Tribunal Descentralizado correspondiente, las modificaciones referentes a cantidad de secciones y/o cantidad de cargos posterior a la instancia de convalidación que realice una Institución Educativa. El Tribunal Descentralizado remitirá la actualización de la POF/POFA a cada Tribunal Central.

Licencias para representantes gremiales

Enmarcadas en Acuerdo Paritario diciembre 2020. Procedimiento:

1. Las entidades gremiales confeccionarán listados provinciales de representantes en el Tratamiento de POF/POFA donde se deberá consignar: DNI, CUIL, Nombre y Apellido, fecha de nacimiento, secuencia, distrito, CUE, clave provincial, código de cargo, situación de revista, cargo/horas/módulos (carga horaria), correo electrónico @abc y teléfono celular. Los enviarán a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos al correo electrónico: gremios_adminrrhh@abc.gob.ar, quien las comunicará a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Contralor Docente y a cada SAD.
2. Las licencias se aplicarán en la carga horaria cualquiera sea la situación de revista del agente, conforme el punto b) del Acuerdo Paritario 2020.
3. Las licencias se otorgarán por el plazo previsto en el cronograma de acciones, mientras dure el tratamiento en cada distrito y en base al período establecido en el Acuerdo Paritario 2020. Las mismas podrán ser prorrogadas en aquellos distritos en los que resulte necesario extender el período de tratamiento, siendo responsabilidad del Tribunal Descentralizado dar trámite mediante envío de nota a la Dirección de Tribunales de Clasificación por sistema GDEBA.

ANEXO 4

CRONOGRAMA POF-POFA 2025

Con el objeto de asegurar la integralidad de las acciones en beneficio de los y las docentes y de las instituciones educativas, se presenta el siguiente cronograma:

FECHA	ACCIONES
17/03/2025 al 4/4/2025	Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el/la Inspector/a de Enseñanza de los formularios POF POFA 2025.
07/04/2025 al 30/04/2025	Análisis y tratamiento de POF/POFA 2025 en las Comisiones Distritales, conformadas según Resolución N° 3367/05 conjuntamente con los Tribunales Descentralizados. En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.
02/05/2025 al 30/05/2025	Tratamiento y convalidación de POF/POFA 2025 de los Tribunales de Clasificación Descentralizados conjuntamente con los Tribunales Centrales.
10 días posteriores a la Convalidación de POF/POFA	Elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación, de las POF/POFA 2025 rectificadas conforme las observaciones resultantes en la instancia de convalidación previa.

CRONOGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR - ARTÍSTICA SUPERIOR

Tratamiento centralizado:

FECHA	ACCIONES
25/03/2025 al 7/4/2025	Confección en las Instituciones Educativas de las POF POFA 2025.
08/04/2025 al 30/05/2025	Análisis, tratamiento y convalidación de POF/POFA 2025 Artística Superior, por el Tribunal de Clasificación Central de Educación Artística.
08/04/2025 al 30/05/2025	Análisis y tratamiento por el inspector/a de área y las Direcciones DFDI, DFDP y DESFT
22/4/2025 al 13/06/2025	Análisis, tratamiento y convalidación de POF/POFA 2025 por el Tribunal de Clasificación Central de Educación Superior.
10 días posteriores al tratamiento de POF/POFA 2025	Elevación al Tribunal de Clasificación Central de las POF/POFA 2025 rectificadas conforme a las observaciones resultantes en la instancia de tratamiento.

